ESTUDIO PREVIO

FECHA	**MARZO DE 2026**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**LUZ YANNETH RODRIGUEZ**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
BANCO DE PROYECTOS BPIN	**2024250400009** **2024250400017**

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros".

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitaio tiene a cargo elaborar los planes y programas y proyectos relacionados con las actividades culturales, recreativas, juveniles, deportivas de educacion y turísticas del Municipo de acuerdo con el plan de desarrollo municipal.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, tiene a cargo adelantar los procesos para llevar a cabo la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA "VII" CARRERA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"** el deporte como eje estructural de desarrollo e integracion para cada una de las comunidades, Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre." y en cumplimiento del paln de desarrollo y se dictan otras disposiciones, para asegurar el eficiente cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4° expresa: "Derecho Social, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social"

Que mediante el acuerdo 010 de 2023 por medio del cual se intitucionaliza la carrera de la mujer atletica de la mujer en el municipio de Anolaima como evento anual y se dictan otras disposiciones,

en su artuiculo primero institucionaliza la carrera atletica de la mujer, la cual se llevara a cabo en el mes de marzo de manera anual.

Que, en cumplimiento del plan de desarrollo "JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024 – 2027" la Secretaría de Desarrollo Social y comunitario cuenta con las metas numero **22 Ejecutar (1) carrera de la mujer en el territorio, conforme al Acuerdo Municipal 010 de 2023, 121 Implementar (1) estrategia de participación deportiva social comunal y campesina.** En mérito de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario considera oportuno, necesario, conveniente y pertinente la realización de este proceso contractual.

Es necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA "VII" CARRERA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"** evento estimado para el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2026,** dando cumplimiento al plan de desarrollo y al acuerdo municipal 010 de 2023.

Que consultado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cumplir con la obligación de pago que se derive por la contratación la cual es expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal y se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, que se pretende la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo del proyecto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA "VII" CARRERA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La carrera de la mujer no es solo un evento deportivo y recreativo, sumado a esto es una campaña para la mujer, puesto que busca no solo generar competencia entre las participantes, sino generar un espacio que establezca temas familiares, de salud, prevención de violencias y estilos de vida saludables. Esta actividad es un espacio de participación abierta en la que participan niños desde los 5 años hasta la población adulta mayor, personas en condición de discapacidad, de todos los estratos, en donde todos y cada uno de ellos reciben un elemento como incentivo por la participación resaltando este escenario como un espacio de participación.

Concientizar a las mujeres sobre una alimentación sana, optar por prácticas adecuadas de ejercicio físico es vital en el ámbito social, debido a que las mujeres replican en los hogares toda la información adquirida, convirtiéndose en multiplicadores directos de las prácticas saludables para toda la familia.

Desde el punto de vista deportivo la carrera de la mujer ha promovido al municipio de Anolaima como un referente en la región del Tequendama dentro de los municipios de sexta categoría, siendo uno de los primeros en realizar un evento masivo dirigido a las mujeres. Adicionalmente promueve la buena imagen del municipio y su desempeño estableciendo programas que promuevan un territorio con equidad de género.

El deporte ayuda a mejorar directamente la condición física y adicional es clave para el desarrollo de actividades motrices, la cooperación y el trabajo en equipo. Además, las actividades recreativas fomentan notablemente la socialización, disciplina, empatía y el aprendizaje de valores como el respeto, siendo estos fundamentales para el desarrollo integral de una persona y para mejorar el comportamiento en nuestras veredas y con las juntas de acción comunal presentes en el Municipio.

Por todo lo anterior el Municipio de Anolaima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y el conocimiento para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA "VII" CARRERA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO MEDIANTE TECNOLOGÍA RFID, QUE INCLUYA CHIP DIGITAL DESECHABLE ADHERIDO AL NÚMERO DE CADA PARTICIPANTE (BIB TAG), EL CUAL PERMITA LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE CADA CORREDOR. EL SISTEMA DEBERÁ CONTEMPLAR COMO MÍNIMO: ANTENAS LECTORAS (TAPETES O ARCOS RFID) INSTALADAS ESTRATÉGICAMENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPTURA PRECISA DE LOS TIEMPOS DE PASO DE CADA PARTICIPANTE. EQUIPOS DECODIFICADORES Y LECTORES, CONECTADOS A LAS ANTENAS, ENCARGADOS DE PROCESAR LA SEÑAL EMITIDA POR LOS CHIPS. SOFTWARE ESPECIALIZADO DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, QUE PERMITA LA RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, VALIDACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS TIEMPOS EN TIEMPO REAL, ASÍ COMO LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE RESULTADOS. SISTEMA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN (BACKUP) QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A PARTICIPANTES, MEDIANTE EL ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO CON INDICACIONES GENERALES Y RESULTADOS. INSTALACIÓN DE PANTALLA O TELEVISOR EN META, PARA LA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS TIEMPOS DE LLEGADA Y DEL PODIO DE LOS CINCO (5) MEJORES PARTICIPANTES. ENTREGA DE CERTIFICADO DIGITAL A CADA PARTICIPANTE, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA POSICIÓN OBTENIDA Y EL TIEMPO REGISTRADO EN EL EVENTO.	UNIDAD	400
2	SONIDO: ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL, COMPUESTO COMO MÍNIMO POR: DOS (2) CABINAS TIPO LINE ARRAY, CON POTENCIA MÍNIMA DE 800 W RMS CADA UNA Y RANGO DE FRECUENCIA ENTRE 50 HZ Y 18 KHZ. DOS (2) BAJOS (SUBWOOFERS) DE 18", QUE GARANTICEN UNA ADECUADA RESPUESTA EN FRECUENCIAS BAJAS. CONSOLA DE AUDIO ANÁLOGA O DIGITAL, CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) CANALES. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CON NIVEL DE RUIDO MÁXIMO DE -90 DB Y RESPUESTA EN FRECUENCIA ENTRE 50 HZ Y 15 KHZ. CABLEADO, SOPORTES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1

3	CAMISETA DEPORTIVA PARA ATLETISMO, ELABORADA EN TELA LIVIANA, COMPUESTA POR POLIÉSTER (92%) Y SPANDEX (8%), TIPO RUNNING, MANGA CORTA, EN FIBRA SINTÉTICA DE ALTO DESEMPEÑO, CON CARACTERÍSTICAS DE ALTA DURABILIDAD, LIGEREZA Y FRESCURA.EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR:DISEÑO Y CONFECCIÓN DE LAS CAMISETAS, GARANTIZANDO COMODIDAD, TRANSPIRABILIDAD Y AJUSTE ADECUADO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.ESTAMPACIÓN DE LOGOS INSTITUCIONALES Y DEMÁS ELEMENTOS GRÁFICOS, SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR, MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN.VARIEDAD DE TALLAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.ASÍ MISMO, LAS PRENDAS DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE TERMINADAS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y CON CALIDAD UNIFORME EN MATERIALES, COSTURAS Y ESTAMPACIÓN.	UNIDAD	300
4	SUMINISTRO DE NÚMEROS DE CARRERA, IMPRESOS EN PAPEL SINTÉTICO TIPO PREMIUM, RESISTENTE AL AGUA Y A LAS RASGADURAS, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE VEINTIÚN (21) CENTÍMETROS POR QUINCE (15) CENTÍMETROS (MEDIA CARTA). EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR: DISEÑO GRÁFICO PERSONALIZADO A TODO COLOR, SUMINISTRADO O APROBADO POR EL SUPERVISOR. IMPRESIÓN DE ALTA DEFINICIÓN, GARANTIZANDO LEGIBILIDAD Y DURABILIDAD EN CONDICIONES EXIGENTES. NUMERACIÓN CONSECUTIVA PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD, SUDOR Y CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS. INCLUSIÓN DE CUATRO (4) GANCHOS TIPO "IMPERDIBLES" POR UNIDAD, PARA SU ADECUADA FIJACIÓN A LA INDUMENTARIA DEL PARTICIPANTE.	UNIDAD	400
5	MEDALLA CONMEMORATIVA PARA EVENTO DEPORTIVO, FABRICADA EN ALEACIÓN METÁLICA TIPO ZAMAC, CON UN TAMAÑO APROXIMADO DE OCHO (8) CENTÍMETROS, DISEÑO PERSONALIZADO Y ACABADOS DE ALTA CALIDAD, A DOS CARAS.LA MEDALLA DEBERÁ CONTAR CON:DISEÑO EXCLUSIVO RELACIONADO CON LA IDENTIDAD DEL EVENTO, INCLUYENDO LOGOS INSTITUCIONALES Y LA FRASE "VII CARRERA DE LA MUJER".ACABADOS EN ALTO Y BAJO RELIEVE, CON DETALLES EN ESMALTADO O APLICACIÓN DE COLOR QUE GARANTICEN ALTA DEFINICIÓN Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA.FORMA PERSONALIZADA (NO CIRCULAR), CON BORDES Y CONTORNOS DEFINIDOS SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR.ESPESOR Y PESO ADECUADOS QUE GARANTICEN RESISTENCIA Y DURABILIDAD.PERFORACIÓN O SISTEMA DE SUJECIÓN PARA CINTA	UNIDAD	400
6	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, PRESENTACIÓN EN BOTELLA INDIVIDUAL DE TRESCIENTOS MILILITROS (300 ML), APTA PARA CONSUMO HUMANO. EL SUMINISTRO DEBERÁ CUMPLIR CON: ENVASE SELLADO DE FÁBRICA, EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y APTO PARA ALIMENTOS. CONDICIONES DE HIGIENE Y CALIDAD, GARANTIZANDO SU INOCUIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO. FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO EN CONDICIONES ADECUADAS, QUE GARANTICEN LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO. ASÍ MISMO, EL PRODUCTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE PARA AGUA POTABLE ENVASADA	UNIDAD	400
7	SUMINISTRO DE BOCADILLO VELEÑO, EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL, CON PESO MÍNIMO DE CINCUENTA (50) GRAMOS POR UNIDAD.EL PRODUCTO DEBERÁ CUMPLIR CON:ELABORACIÓN A BASE DE PULPA DE GUAYABA, CON CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS PROPIAS DEL PRODUCTO (COLOR, SABOR Y TEXTURA).EMPAQUE INDIVIDUAL, HIGIÉNICO Y APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, QUE GARANTICE SU CONSERVACIÓN.FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA.CONDICIONES ADECUADAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO.	UNIDAD	400
8	SUMINISTRO DE ALMUERZO TIPO EJECUTIVO, COMPUESTO POR SOPA, PLATO FUERTE Y BEBIDA.	UNIDAD	30

	EL PLATO FUERTE DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO: ARROZ BLANCO. UNA (1) LEGUMINOSA (FRÍJOL, LENTEJA O GARBANZO). UNA (1) PROTEÍNA (CARNE DE RES, POLLO, CERDO O PESCADO). UN (1) ACOMPAÑANTE (PAPA, PLÁTANO, YUCA O SIMILAR). ENSALADA FRESCA. EL SUMINISTRO DEBERÁ CUMPLIR CON: PREPARACIÓN EN CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS ADECUADAS. PORCIONES SUFICIENTES Y BALANCEADAS, ACORDES CON EL TIPO DE EVENTO. ENTREGA EN EMPAQUES O VAJILLA ADECUADA PARA EL CONSUMO, SEGÚN LAS CONDICIONES DEL EVENTO.		

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

N°	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL	CANTIDAD
1	COORDINADOR DE LOGISTICA	Profesional universitario certificado en organización de actividades masivas y/o deportivas	Experiencia general de más de un año y la participación como coordinador logístico mínimo en dos (2) eventos logísticos cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso.	• Fotocopia del documento de identidad. • Hoja de vida. • Certificados de estudio. • Certificaciones de experiencia laboral, deben contener como mínimo (Nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones	1
2	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Bachiller certificado como manipulador de alimentos	Experiencia especifica en la participación de un (1) evento logístico como manipulador de alimentos cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del presente proceso	• Fotocopia del documento de identidad. • Hoja de vida. • Certificado de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral, deben contener como mínimo (Nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones	1

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Contar con un establecimiento de comercio (restaurante) legalmente constituido que se encuentre ubicado en la zona urbana del Municipio de Anolaima, con capacidad instalada para la atención a la mesa de mínimo 30 personas.

En consecuencia, EI proponente deberá entregar documentación relacionada con el establecimiento de comercio, propio o arrendado, para lo cual debe anexar junto con la propuesta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso de disponibilidad del establecimiento de comercio suscrita por el proponente.
- Registro mercantil del establecimiento de comercio emitido por la cámara de comercio.
- De ser propio: Documento que acredite la propiedad del bien inmueble y el establecimiento comercial, mediante el Certificado de Libertad y Tradición
- De ser arrendado: contrato de arrendamiento y/o acuerdo comercial, firmado por el propietario del establecimiento y el arrendatario, el cual no debe tener un plazo de ejecución inferior a 6 meses. El contrato debe versar sobre el inmueble y el establecimiento comercial.
- Se podrá contar con un acuerdo comercial para el servicio, con las especificaciones antes descritas.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG -SST

El oferente deberá acreditar certificación de cumplimiento de documentación e implementación del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo. Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST - Curso de actualización 20 horas cuando aplique y la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo.

Al igual deberá aportar el soporte documental de implementación del programa SG-SST.

Al igual deberá aportar el soporte documental de implementación del programa SG-SST, bajo los componentes:

asignación de persona que diseña el sistema.
Afiliación al sistema SSI
Capacitación en SST
Plan anual de trabajo
Evaluaciones médicas ocupacionales
Estándares Mínimos SG-SST ARL
Programa de capacitación y prevención
Ficha de emergencia
Certificado SG-SGSST- Ministerio del Trabajo

Si la organización supera la cantidad de 10 trabajadores deberá acreditar cumplimiento de los estándares que apliquen ver resolución 312 de 2019.

El proponente debe acreditar la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, mediante certificación expedida por la ARL. Para acreditar tal requisito el proponente deberá adjuntar la certificación de la ARL donde se evidencia una calificación global igual o superior al 85%.

- **CARTA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE CADA UNO DE LOS BIENES**

El oferente deberá incluir una carta de disponibilidad inmediata de cada uno de los bienes requeridos en el contrato incluyendo marca a ofertar.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	14	16	01	LOGÍSTICA

2.4 ALCANCE

El alcance del estudio se realizará de manera DEPARTAMENTAL, ya que en el Departamento se cuenta con empresas, con experiencia en la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo del proyecto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA "VII" CARRERA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REGIMEN LEGAL APLICABLE - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MINIMA CUANTIA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, *"no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*.

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: *"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"*

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($40.360.200) M/CTE.,** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo con el promedio de las cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y contractual obteniendo entre otros resultados:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO MEDIANTE TECNOLOGÍA RFID, QUE INCLUYA CHIP DIGITAL DESECHABLE ADHERIDO AL NÚMERO DE CADA PARTICIPANTE (BIB TAG), EL CUAL PERMITA LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE CADA CORREDOR. EL SISTEMA DEBERÁ CONTEMPLAR COMO MÍNIMO: ANTENAS LECTORAS (TAPETES O ARCOS RFID) INSTALADAS ESTRATÉGICAMENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPTURA PRECISA DE LOS TIEMPOS DE PASO DE CADA PARTICIPANTE. EQUIPOS DECODIFICADORES Y LECTORES, CONECTADOS A LAS ANTENAS, ENCARGADOS DE PROCESAR LA SEÑAL EMITIDA POR LOS CHIPS. SOFTWARE ESPECIALIZADO DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, QUE PERMITA LA RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, VALIDACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS TIEMPOS EN TIEMPO REAL, ASÍ COMO LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE RESULTADOS. SISTEMA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN (BACKUP) QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A PARTICIPANTES, MEDIANTE EL ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO CON INDICACIONES GENERALES Y RESULTADOS. INSTALACIÓN DE PANTALLA O TELEVISOR EN META, PARA LA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS TIEMPOS DE LLEGADA Y DEL PODIO DE LOS CINCO (5) MEJORES PARTICIPANTES. ENTREGA DE CERTIFICADO DIGITAL A CADA PARTICIPANTE, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA	UNIDAD	400	$19.100,00	$7.640.000,00

	POSICIÓN OBTENIDA Y EL TIEMPO REGISTRADO EN EL EVENTO.				
2	SONIDO: ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL, COMPUESTO COMO MÍNIMO POR: DOS (2) CABINAS TIPO LINE ARRAY, CON POTENCIA MÍNIMA DE 800 W RMS CADA UNA Y RANGO DE FRECUENCIA ENTRE 50 HZ Y 18 KHZ. DOS (2) BAJOS (SUBWOOFERS) DE 18", QUE GARANTICEN UNA ADECUADA RESPUESTA EN FRECUENCIAS BAJAS. CONSOLA DE AUDIO ANÁLOGA O DIGITAL, CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) CANALES. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CON NIVEL DE RUIDO MÁXIMO DE -90 DB Y RESPUESTA EN FRECUENCIA ENTRE 50 HZ Y 15 KHZ. CABLEADO, SOPORTES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$1.250.000,00	$1.250.000,00
3	CAMISETA DEPORTIVA PARA ATLETISMO, ELABORADA EN TELA LIVIANA, COMPUESTA POR POLIÉSTER (92%) Y SPANDEX (8%), TIPO RUNNING, MANGA CORTA, EN FIBRA SINTÉTICA DE ALTO DESEMPEÑO, CON CARACTERÍSTICAS DE ALTA DURABILIDAD, LIGEREZA Y FRESCURA.EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR:DISEÑO Y CONFECCIÓN DE LAS CAMISETAS, GARANTIZANDO COMODIDAD, TRANSPIRABILIDAD Y AJUSTE ADECUADO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.ESTAMPACIÓN DE LOGOS INSTITUCIONALES Y DEMÁS ELEMENTOS GRÁFICOS, SUMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR, MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN.VARIEDAD DE TALLAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.ASÍ MISMO, LAS PRENDAS DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE TERMINADAS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y CON CALIDAD UNIFORME EN MATERIALES, COSTURAS Y ESTAMPACIÓN.	UNIDAD	300	$49.700,00	$14.910.000,00
4	SUMINISTRO DE NÚMEROS DE CARRERA, IMPRESOS EN PAPEL SINTÉTICO TIPO PREMIUM, RESISTENTE AL AGUA Y A LAS RASGADURAS, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE VEINTIÚN (21) CENTÍMETROS POR QUINCE (15) CENTÍMETROS (MEDIA CARTA). EL SUMINISTRO DEBERÁ INCLUIR: DISEÑO GRÁFICO PERSONALIZADO A TODO COLOR, SUMINISTRADO O APROBADO POR EL SUPERVISOR. IMPRESIÓN DE ALTA DEFINICIÓN, GARANTIZANDO LEGIBILIDAD Y DURABILIDAD EN CONDICIONES EXIGENTES. NUMERACIÓN CONSECUTIVA PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD, SUDOR Y CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS. INCLUSIÓN DE CUATRO (4) GANCHOS TIPO "IMPERDIBLES" POR UNIDAD, PARA SU ADECUADA FIJACIÓN A LA INDUMENTARIA DEL PARTICIPANTE.	UNIDAD	400	$3.500,00	$1.400.000,00

5	MEDALLA CONMEMORATIVA PARA EVENTO DEPORTIVO, FABRICADA EN ALEACIÓN METÁLICA TIPO ZAMAC, CON UN TAMAÑO APROXIMADO DE OCHO (8) CENTÍMETROS, DISEÑO PERSONALIZADO Y ACABADOS DE ALTA CALIDAD, A DOS CARAS.LA MEDALLA DEBERÁ CONTAR CON:DISEÑO EXCLUSIVO RELACIONADO CON LA IDENTIDAD DEL EVENTO, INCLUYENDO LOGOS INSTITUCIONALES Y LA FRASE "VII CARRERA DE LA MUJER".ACABADOS EN ALTO Y BAJO RELIEVE, CON DETALLES EN ESMALTADO O APLICACIÓN DE COLOR QUE GARANTICEN ALTA DEFINICIÓN Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA.FORMA PERSONALIZADA (NO CIRCULAR), CON BORDES Y CONTORNOS DEFINIDOS SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR.ESPESOR Y PESO ADECUADOS QUE GARANTICEN RESISTENCIA Y DURABILIDAD.PERFORACIÓN O SISTEMA DE SUJECIÓN PARA CINTA	UNIDAD	400	$17.700,00	$7.080.000,00
6	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, PRESENTACIÓN EN BOTELLA INDIVIDUAL DE TRESCIENTOS MILILITROS (300 ML), APTA PARA CONSUMO HUMANO. EL SUMINISTRO DEBERÁ CUMPLIR CON: ENVASE SELLADO DE FÁBRICA, EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y APTO PARA ALIMENTOS. CONDICIONES DE HIGIENE Y CALIDAD, GARANTIZANDO SU INOCUIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO. FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO EN CONDICIONES ADECUADAS, QUE GARANTICEN LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO. ASÍ MISMO, EL PRODUCTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE PARA AGUA POTABLE ENVASADA	UNIDAD	400	$1.800,00	$720.000,00
7	SUMINISTRO DE BOCADILLO VELEÑO, EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL, CON PESO MÍNIMO DE CINCUENTA (50) GRAMOS POR UNIDAD.EL PRODUCTO DEBERÁ CUMPLIR CON:ELABORACIÓN A BASE DE PULPA DE GUAYABA, CON CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS PROPIAS DEL PRODUCTO (COLOR, SABOR Y TEXTURA).EMPAQUE INDIVIDUAL, HIGIÉNICO Y APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, QUE GARANTICE SU CONSERVACIÓN.FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA.CONDICIONES ADECUADAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO.	UNIDAD	400	$900,00	$360.000,00
8	SUMINISTRO DE ALMUERZO TIPO EJECUTIVO, COMPUESTO POR SOPA, PLATO FUERTE Y BEBIDA. EL PLATO FUERTE DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO: ARROZ BLANCO. UNA (1) LEGUMINOSA (FRÍJOL, LENTEJA O GARBANZO). UNA (1) PROTEÍNA (CARNE DE RES, POLLO, CERDO O PESCADO).	UNIDAD	30	$28.900,00	$867.000,00

	UN (1) ACOMPAÑANTE (PAPA, PLÁTANO, YUCA O SIMILAR). ENSALADA FRESCA. EL SUMINISTRO DEBERÁ CUMPLIR CON: PREPARACIÓN EN CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS ADECUADAS. PORCIONES SUFICIENTES Y BALANCEADAS, ACORDES CON EL TIPO DE EVENTO. ENTREGA EN EMPAQUES O VAJILLA ADECUADA PARA EL CONSUMO, SEGÚN LAS CONDICIONES DEL EVENTO.				
SUB TOTAL					$ 34.227.000,00
IVA					$ 6.133.200,00
TOTAL					**$ 40.360.200,00**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($40.360.200) M/CTE.**, Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso.

Los valores unitarios mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anolaima, cancelará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato, suscripción del acta de inicio y acta de liquidación, se cancelará Un (01) único pago correspondiente al valor total de los elementos entregados.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
DIS-238	06 DE MARZO DE 2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA "VII" CARRERA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"	4502001.1000.2.3.2.02.02.009.22 Fuente 008 $ 25.000.000 4301038.1604.2.3.2.02.02.009.121 Fuente 021 $ 15.360.200	$40.360.200
	TOTAL			$40.360.200

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

6.2. LUGAR DE EJECUCION:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de ANOLAIMA–Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato.

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPROTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMOILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVCIOS	
JURIDICA	4%
NATURAL	6%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera el suministro de materiales.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y entregar cada uno de los ítems objeto del contrato de acuerdo a las características de las especificaciones técnicas
2. Garantizar y ensayar el perfecto funcionamiento de cada uno de los bienes objeto del contrato señalados en las especificaciones técnicas
3. Asumir los gastos de transporte que se generen para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los elementos, durante la entrega de los bienes.
7. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
9. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución.
10. Realizar las actividades comprendidas en la propuesta presentada por el contratista
11. Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato.
12. Cumplir a cabalidad y de manera puntual con la programación y agendamiento de entrega objeto del contrato
13. Coordinar con el supervisor de contrato la ejecución de las actividades.

DE ALIMENTACIÓN

1. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos.
2. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos.
3. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que el supervisor del contrato solicite para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- **DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

- **EXPERIENCIA**

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

El proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo objeto haya sido prestación de servicios logísticos y la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.
- Para contratos de derecho privado se debe anexar factura electrónica de cobro según el régimen tributario al que pertenezca.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ANEXO 1

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Igual al periodo de ejecución del contrato.

13. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

14. LIMITACION A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas, con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrolla

LUZ YANNETH RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario (E)

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)

	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	
1	General	externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los servicios o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad de los elementos.	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe tal riesgo	Revisión aleatoria	Cuando se requiera

3	General	Externo	contratación	Operacional	No presentación de las garantías contractuales o presentación tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución contractual o de cumplir con plazos para la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Desde los estudios previos se establece el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirse las pólizas	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la formulación de los estudios previos	Hasta la aprobación de las garantías	El supervisor debe tener constante comunicación con el contratista e instarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	En cada contrato y otro si

4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Que el contratista presente perdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	4	5	0	Riesgo extremo	Contratista	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista	2	2	1	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Durante la ejecución del contrato

5	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte del proponente	Propuesta económica que presenta por el proponente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del contrato, lo que puede llevar un desequilibrio económico del mismo.	4	5	9	Riesgo externo	Contratista	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la presentación de propuestas al proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato